



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 26 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre el reconocimiento de la conformación de las sub comisiones del XXX Concurso de Danzas Autóctonas, XXV Festival Nacional e Internacional Tinajani 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme al artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los gobiernos locales, promueven el desarrollo de capacidades, así como el numeral 4.5) inciso 4) del artículo 73° de la citada ley, que establece las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidades provinciales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en materia de desarrollo y economía local el fomento del turismo local sostenible, la misma que es concordada con el inciso 15) del artículo 82° de la ley tantas veces citada;

Que, según el artículo 82° numeral 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración"; asimismo en el numeral 18) del artículo 82° de la misma norma, señala: "Promover actividades culturales diversas"; en su inciso 15) señala: "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes". Concordante con inciso 19): "Promover actividades culturales diversas"; e inciso 20): "Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana"; concordante con el artículo 86° de la precitada norma, que señala que es función de la municipalidad distrital "Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito";

Que, mediante Informe N° 0599-2023-MPM/GDHYS de fecha 22/05/2023 el Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita que en sesión de concejo municipal se apruebe la conformación de las sub comisiones del XXX Concurso de Danzas Autóctonas, XXV Festival Nacional e Internacional Tinajani 2023, que tiene como objetivos promover, revalorar, difundir, mantener vigente nuestra música, la danza, el folklore y nuestras tradiciones como manifestaciones culturales propias de nuestro pasado, atrayendo el turismo regional, nacional e internacional, la misma que será el 08 y 09 de julio de 2023; para tal fin adjunta la propuesta de integrantes que conformaran dicha comisión central;

Asimismo la Provincia de Melgar, denominado mediante Ley N° 30031 "Capital Ganadera del Perú", tiene atractivos turísticos como el parque natural y Petreo Tinajani, lugar de demostración de danzas autóctonas, con trascendencia nacional e internacional donde la Municipalidad Provincial de Melgar viene organizando dicha actividad desde el año 1994;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado el documento presentado por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, respecto al reconocimiento de las sub comisiones del XXX Concurso de Danzas Autóctonas, XXV Festival Nacional e Internacional Tinajani 2023, conforme a la propuesta presentada por el Gerente de Desarrollo Humano y Social; ha determinado por unanimidad emitir el acuerdo correspondiente;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la conformación de las **SUB COMISIONES** del XXX CONCURSO DE DANZAS AUTÓCTONAS, XXV FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL TINAJANI 2023, quienes se encargaran de la planificación, organización, ejecución y rendición de cuentas; comisión que estará conformada de acuerdo al detalle siguiente:

COMISION DE LANZAMIENTO TINAJANI	
1	ALCALDIA
2	GERENCIA MUNICIPAL
3	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
4	SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
5	SUB GERENCIA DE DESARROLLO COMERCIAL PYMES Y TURISMO
6	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL
7	REGIDOR HECTOR ORLANDO APAZA MAMANI
COMISION DE ELABORACION DE AFICHE, BAMBALINAS PINTADO DE MURALES	
1	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL
2	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
3	SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
4	REGIDOR DAVID ROBERTO CANSAYA LOPEZ
COMISION DE INVITACION	
1	ALCALDIA
2	COMISION CENTRAL
3	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
4	REGIDOR MARGARITA NUÑEZ CONDORI
COMISION DE ARREGLO DE CARRETERA AYAVIRI-TINAJANI Y ARMADO DE ESCENARIO	
1	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
2	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO
3	UTEM (TALLER MUNICIPAL)
4	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
5	REGIDOR JUAN CARLOS LUNA FIGUEROA
COMISION DE RECEPCION, ATENCION Y ANFITRIONES	
1	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
2	SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
3	SUB GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y PROTECCION DE GRUPOS EN RIESGO
4	SUB GERENCIA DE LOGISTICA
5	DEMUNA
6	SECRETARIA GENERAL
7	OFICINA DE SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES - ULE SISFOH
8	OFICINA DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
9	SECRETARIA DE REGIDORES
10	SECRETARIA DE GERENCIA MUNICIPAL
11	REGIDORA ROXANA CHIPANA HUAMAN
COMISION DE ATENCION A TODOS LOS TRABAJADORES DE LA MPM	
1	GERENCIA DE ADMINISTRACION GENERAL
2	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
3	REGIDOR ANTONIA HANCCO QQUENTA
COMISION DE ARREGLO DE ESCENARIO, DECORACION Y AMBIENTACION	
1	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
2	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
3	ARCHIVO CENTRAL
4	BIBLIOTECA MUNICIPAL
5	REGIDOR RICHARD HANCCO MARTINEZ
COMISION DE PEAJE Y SEGURIDAD	
1	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
2	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
3	SUB GERENCIA DE PYMES Y TURISMO
4	SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL
5	SUB GERENCIA DE TESORERIA
6	OFICINA DE PATRIMONIO
7	REGIDOR ANTONIO PUMA VILLALBA
COMISION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR EN TINAJANI	
1	SUB GERENCIA DE TRANSITO Y CIRCULACION VIAL
2	SUB GERENCIA DE DESARROLLO COMERCIAL PYMES Y TURISMO
3	REGIDOR PAULO PUMA MAMANI



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

COMISION DE INSTALACION DE SS.HH. EN TINAJANI	
1	GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
2	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
3	AREA TECNICA MUNICIPAL
4	REGIDOR DAVID ROBERTO CANSAYA LOPEZ
COMISION DE LIMPIEZA, INSTALACION CON CISTERNA (ESCENARIO)	
1	GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
2	TALLER MUNICIPAL (CISTERNA EN EL ESCENARIO)
3	REGIDOR MARGARITA NUÑEZ CONDORI
COMISION DE PUBLICIDAD, PRENSA, PROPAGANDA, ANIMACION Y CONDUCCION	
1	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL
2	SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
3	REGIDOR HECTOR ORLANDO APAZA MAMANI
COMISION DE PREMIOS	
1	GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
2	SUB GERENCIA DE TESORERIA
3	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD
4	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
5	REGIDOR PAULO PUMA MAMANI
COMISION DE PAGO A LA SANTA TIERRA	
1	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
2	GERENCIA DE ADMINISTRACION GENERAL
3	GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
4	SECRETARIA GENERAL
5	SECRETARIA DE REGIDORES
6	REGIDOR ANTONIA HANCCO QQUENTA
COMISION DE ENTREGA DE AFICHES Y BAMBALINAS	
1	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
2	SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, E INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - IVP
3	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL
4	REGIDORA ROXANA CHIPANA HUAMAN
COMISION DE ARMADO DE ESTRADO Y EQUIPOS DE SONIDO, MOTOR E ILUMINACION	
1	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
2	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
3	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL
4	REGISTRO CIVIL
5	REGIDOR ANTONIO PUMA VILLALBA
COMISION DE INSCRIPCION Y JURADOS	
1	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
2	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
3	ASESORIA JURIDICA
4	UNIDAD DE TECNOLOGIA INFORMATICA
5	REGIDOR JUAN CARLOS LUNA FIGUEROA
COMISION DE ORGANIZACION Y CAPACITACION DE COMERCIANTES Y VENTAS DE SITIOS TINAJANI	
1	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
2	SUB GERENCIA DE DESARROLLO COMERCIAL PYMES Y TURISMO (POLICIAS MUNICIPALES)
3	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
4	UNIDAD DE DEFENSA CIVIL
5	GERENCIA DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - IVP
6	REGIDOR RICHARD HANCCO MARTINEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notifique con el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión Central reconocido en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

OPC. Rosell Niver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Edwin E. Morecco Bonifacio
SECRETARIO GENERAL

C.c.
- Alcaldia.
- Gerencia Municipal.
- GDHyS
- Of. Asesoría Jurídica
- Und. Tecnología
- Sub comisiones (18)
- Archivo